



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION No. 0623 DE 01 OCT 2012
()

"Por la cual se adoptan el plan estratégico ajustado del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2012-2014 y el plan de acción ajustado 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en particular las que le confieren el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y el literal a) del párrafo del artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0065 del 30 de enero de 2012 se adoptó el plan de acción 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho y se realizaron ajustes al plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho 2011-2014.

Que el Comité de Gerencia del Ministerio de Justicia y del Derecho al adelantar en el mes de agosto de 2012 la revisión del plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho 2011-2014, consideró necesario priorizar acciones tendientes a desarrollar elementos de la misión sectorial en el presente cuatrienio y para ello solicitó realizar ajustes al plan estratégico sectorial 2011-2014, citado en la Resolución 0065 del 30 de enero de 2012.

Que la modificación del plan estratégico sectorial obliga al ajuste del plan de acción 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual se hace necesario incluir indicadores estratégicos priorizados y las actividades necesarias para el logro de las metas calificadas como prioritarias.

Que con esta modificación a los planes se mantiene la articulación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establecido en la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

RESUELVE:

Capítulo I

PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Artículo 1. *Adopción del plan estratégico ajustado.* Adóptese el plan estratégico ajustado del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2012-2014.

Lá matriz del Plan estratégico ajustada, que hace parte integral del presente acto administrativo, se asume como instrumento de gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho y de las entidades del Sector, para orientar la ejecución de la misión sectorial en la finalización de la vigencia 2012 y los años siguientes.

El plan ajustado incorpora y da continuidad a los objetivos estratégicos sectoriales y fija las metas del sector para el período 2012-2014.

"Por la cual se ajusta al plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2012-2014 y adopta el plan de acción ajustado 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

El plan estratégico ajustado incluye como componentes los objetivos y estrategias del Ministerio y de las entidades del sector que cuentan con metas dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 2. Responsables del cumplimiento del plan estratégico ajustado. Corresponde a los directores o gerentes de las entidades del sector y a los jefes de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan estratégico ajustado que sean de su responsabilidad, debiendo informar a la Ministra sobre su estado de ejecución y los logros y rezagos que se presenten; para ello, se ceñirán a la metodología fijada por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3. Metodología de seguimiento. El seguimiento del plan estratégico ajustado se realizará con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho; Oficina que elaborará y presentará informes periódicos a la Ministra de Justicia y del Derecho sobre el estado de la ejecución del plan.

Corresponde a las dependencias del Ministerio y a las entidades del sector reportar periódicamente a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, el seguimiento y cumplimiento del plan estratégico ajustado en la metodología establecida.

Artículo 4. Divulgación del plan estratégico ajustado. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho, efectuar la divulgación del plan estratégico ajustado al interior de la entidad y a las entidades del sector.

Artículo 5. Modificación de las metas de gobierno. Las modificaciones a las metas de gobierno de responsabilidad sectorial en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG – que aprueben el Departamento Nacional de Planeación y la Presidencia de la República serán simultáneamente incorporadas y se entenderán como parte integral del plan estratégico ajustado del Sector.

Capítulo II

PLAN DE ACCIÓN 2012 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Artículo 6. Adopción del plan de acción ajustado. Adóptese el plan de acción del Ministerio de Justicia y del Derecho para el año 2012 con los ajustes realizados, como instrumento de gestión del Ministerio que define las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas.

Artículo 7. Indicadores incluidos en el plan de acción ajustado. El plan de acción ajustado, que se adopta mediante el presente acto administrativo, incorpora los indicadores priorizados por las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho los cuales están articulados con los objetivos, las estrategias y los programas vigentes del plan estratégico ajustado. Para cada indicador se definió la meta al final de 2012 y las actividades con la programación de su avance porcentual en lo que falta para culminar la vigencia.

El plan de acción ajustado de cada dependencia, además de los indicadores y metas para medir el avance en el cumplimiento de sus funciones; incorpora todos los indicadores del plan estratégico ajustado que incluyen las metas de gobierno a cargo del Sector registradas en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG –.

Artículo 8. Responsables del plan de acción. Las dependencias del Ministerio de Justicia

25

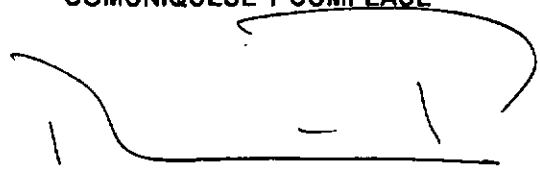
"Por la cual se ajusta al plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2012-2014 y adopta el plan de acción ajustado 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

y del Derecho son los responsables de reformular, ejecutar, realizar seguimiento y presentar el reporte trimestral del plan acción 2012 en el instrumento diseñado por la Oficina Asesora de Planeación, quien es responsable de su divulgación y de impartir la capacitación requerida.

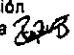
Artículo 9. Modificaciones al plan de acción. Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones al plan de acción, en especial las relacionadas con los cambios aprobados para los indicadores del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG – a los que refiere el artículo 5 de esta Resolución, las cuales deben ser reportadas a la Oficina Asesora de Planeación, quien velará por conservar la trazabilidad de la información. La Oficina de Control Interno, podrá efectuar la verificación a que haya lugar.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RUTH STELLA CORREA PALACIO
Ministra de Justicia y del Derecho

- Elaboró: Rafael Enrique Díaz Cely – Profesional Especializado OAP
- Revisó: Isaias Sánchez Rivera – Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Aprobó: Pedro Ricardo Torres Báez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
- Carlos Alberto Mantilla Namén – Secretario General

